

## Procedimiento para Temporada Abierta

Proyecto de Gasoducto de Transporte de Gas Natural en Aquiles Serdán, Chihuahua

### 1. Publicación de la convocatoria para llevar a cabo la Temporada Abierta

El 23 de enero de 2018 Igasamex San José Iturbide, S. de R.L. de C.V. ("**ISJI**") publicará en los periódicos El Reforma y el Universal la convocatoria de la propuesta de procedimiento de Temporada Abierta autorizado por la Comisión Reguladora de Energía (la "**CRE**"), la cual se acompaña como **Anexo 1**.

En el Boletín Electrónico, ISJI publicará el proyecto de modelo de Contrato de Prestación de Servicios de Transporte en Base Firme (**Anexo 2**), para conocimiento y evaluación de los interesados.

### 2. Recepción de Solicitudes de Participación en la TA

ISJI recibirá vía correo electrónico las Solicitudes de Servicio (formato del **Anexo 3**) en los días hábiles del plazo del 13 de febrero al 13 de marzo de 2018, en el horario comprendido entre las 9:00 horas (UTC – 6:00 zona Centro) y las 17:00 horas (UTC – 6:00 zona Centro), a la dirección electrónica: [tabierta@igasamex-sanjosech.com.mx](mailto:tabierta@igasamex-sanjosech.com.mx)

Los interesados deberán llenar las Solicitudes de Participación conforme a lo siguiente:

- a) En la parte superior de la Solicitud de Participación se indicará la razón social del Interesado, estado y país de constitución, así como el nombre de su matriz, en su caso. Adicionalmente debe incluirse el nombre y número telefónico del personal encargado de gestionar la información crediticia del interesado.
- b) En la parte central de la Solicitud de Servicio, se indicará la cantidad máxima diaria en metros cúbicos (m<sup>3</sup>/día) y el período de servicio para cada punto de entrega-recepción requerido por el Interesado, de acuerdo con el formato de la Solicitud de Servicio.

- c) Los Interesados (o cualquiera de sus filiales) podrán presentar un máximo de dos Solicitudes de Servicio distintas, con el objeto de que se evalúen las opciones de servicio que desean recibir, debiendo presentar para cada una la garantía de seriedad que se refiere este numeral 2, inciso c), subinciso ii).

En adición a la Solicitud de Participación, los interesados deberán presentar lo siguiente:

- i. El Convenio de Confidencialidad firmado (formato **Anexo 4**), con la copia digital de la documentación que acredite la personalidad del representante legal que firme la Solicitud de Participación y dicho convenio.
- ii. Realizar un pago por garantía de seriedad por USD\$1,000.00 (Mil dólares 00/100, USD), cuya forma de pago y requisitos se describen en el **Anexo 5** de este procedimiento.

No se aceptarán las Solicitudes de Participación en los siguientes casos:

- Cuando contengan errores.
- Cuando sean presentados con alguna modificación al formato establecido en este procedimiento (adiciones, supresiones o cualquier alteración).
- Cuando se haya presentado información falsa.
- Cuando no se haya pagado la garantía a que se refiere la etapa de Recepción de Solicitudes de Participación.
- Cuando sean presentadas fuera de plazo.
- Eventos fortuitos o de fuerza mayor, en perjuicio de ISJI, sin perjuicio de que con posterioridad informe la fecha de reanudación de la Recepción de Solicitudes de Participación.

Los interesados que hayan presentado Solicitudes de Servicio, podrán realizar aclaraciones y/o modificaciones a las mismas, en los días hábiles del plazo del 13 de febrero al 13 de marzo de 2018, en el horario comprendido entre las 9:00 horas (UTC – 6:00 zona Centro) y las 17:00 horas (UTC – 6:00 zona Centro), a la dirección electrónica [tabierta@igasamex-sanjosech.com.mx](mailto:tabierta@igasamex-sanjosech.com.mx).

### 3. Evaluación y Aceptación

A partir del 13 de marzo y hasta el 10 de abril de 2018 dentro del horario comprendido entre las 9:00 horas (UTC – 6:00 zona Centro) y las 17:00 horas (UTC – 6:00 zona Centro), ISJI iniciará el período de evaluación de las solicitudes recibidas.

ISJI evaluará las Solicitudes de Servicio recibidas conforme al formato del **Anexo 3**, para determinar la configuración eficiente del sistema, el cual contará con una capacidad disponible de **4,507.699 m<sup>3</sup>/día**, misma que será revisada con base en las solicitudes recibidas en la TA, para redimensionar el proyecto en caso de ser necesario.

ISJI asignará la capacidad disponible con base en el mayor Valor Presente Neto de las propuestas, tomando en cuenta el volumen, tarifa y plazo ofertados.

El posible trayecto del sistema que se tiene proyectada su construcción en Aquiles Serdán, Chihuahua, es el siguiente:



#### Descripción

<b>Capacidad Ofertada</b>	4,507.699 MPCD
---------------------------	----------------

<b>Origen</b>	El Gasoducto se interconectará con el ducto principal de Tarahumara Pipeline, S. de R.L. de C.V. (en lo sucesivo "Tarahumara Pipeline") de 914.4 mm (36") Ø El Encino, Km 362+146, aproximadamente en las coordenadas Latitud 28°36'45.31" N y Longitud 105°55'34.16" O (en lo sucesivo "el punto de interconexión").
<b>Trayecto</b>	<p>A partir de este punto correrá una línea de 8" DN en AC API 5L X42 por 30 metros para llegar a la caseta de interconexión que se encontrará en las coordenadas Latitud 28°36'45.76" N Longitud 105°55'35.19"O.</p> <p>El sistema de transporte está compuesto por una sección de acero:</p> <p>El ducto de acero operará a una presión de 2,068.5 kPa, equivalentes a 300 psig. El ducto de 8" DN API 5L X42 iniciará su trayectoria a partir de la salida del patín de regulación ubicado dentro de la Estación de Medición y Regulación de Interconexión donde se dirigirá hasta su km 0+335 metros al Suroeste por terrenos naturales del ejido, el ducto girará en dirección Noroeste para avanzar a su km 1+130 sobre los predios ejidales y girar nuevamente en dirección Suroeste al 1+225, el ducto virará en dirección Noroeste para llegar al 1+660 y al 2+080, en dirección Oeste Noroeste, continuará al 2+345 en dirección Suroeste, todo este trazo sobre predios de terreno natural y al 2+620 metros en dirección Oeste, continuará al 2+800 en sentido Suroeste para llegar a una pequeña carretera y sobre el derecho de vía de la misma avanzando al Noroeste para llegar al km 3+310 hasta llegar a la Autopista Libramiento Oriente.</p> <p>Continuando con el trayecto del ducto llegamos al DDV de la Carretera 45D Libramiento Oriente, donde avanzará al 3+382 a un costado, en este punto, realizaremos un cruce por el método de perforación direccional horizontal a lo largo de todo el DDV con una longitud de 95 m aproximadamente.</p> <p>Una vez realizado el cambio de dirección hacia el Norte, el ducto correrá paralelamente dentro del DDV de la Carretera 45D Libramiento, durante este trayecto se tendrán que realizar cruces a canales de agua por perforación direccional horizontal a la altura de los siguientes kilómetros: km 3+670 saliendo en el 3+710, del 3+960 saliendo en el 3+980, del 4+240 saliendo al 4+260, del 4+725 saliendo al 4+750, 4+910 saliendo al 4+930 y del 5+310 saliendo al 5+330.</p>
<b>Destino</b>	El ducto de 8" DN continuará paralelo al DDV de la Carretera después de estos cruces hasta llegar a su km 5+740 donde realizará un cruce de puente vehicular en dirección hacia el Noroeste, por el método de perforación direccional horizontal saliendo en el 5+770, inmediatamente después se generará otro cambio de dirección al Suroeste hasta los predios del cliente

	avanzando al km 6+080, finalmente avanzará hasta su km 6+345 en dirección Noroeste y al km 6+400 para llegar dentro del predio de cliente donde se instalará la Estación de Medición y Regulación de <b>Emerging America</b> .
--	--

El rediseño y reconfiguración final del proyecto para ISJI, se basará en la demanda por capacidad que se registre a través de las Solicitudes de Participación aceptadas como resultado de la TA, considerando que dicha reconfiguración resulte técnicamente factible y económicamente viable.

Lo anterior, conforme a las tarifas y cargos regulados que apruebe la CRE, habiendo obtenido el permiso correspondiente, ISJI actualizará las tarifas, mismas que hará del conocimiento de los Interesados a quienes se haya asignado capacidad, a fin de que revalúen su decisión por la contratación. En caso de que la decisión de los interesados redunde en un mayor consumo, que para ISJI resulte económicamente inviable, ISJI podrá celebrar con dichos interesados convenios de inversión para el redimensionamiento del sistema que permita satisfacer sus necesidades de consumo.

En tal caso los interesados que propongan la celebración de convenios de inversión para la prestación del servicio, en la etapa de negociación (apartado 6. Firma de Contratos, inciso a)), entregarán a ISJI por el medio que acuerden durante el proceso de negociación, una propuesta sobre los procedimientos de cumplimiento de los compromisos que deriven de dichos convenios inversión, por los servicios a contratar, mismos que serán parte del contrato de prestación del servicio que celebren ambas partes. Dicho procedimiento será objeto de revisión conforme a los TCPS que la CRE apruebe para el Permiso.

#### **4. Tarifas indicativas y otros cargos (no vinculantes ni obligatorias para la prestación del servicio de transporte)**

Conforme a la disposición 17.2, fracción III de las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de Acceso Abierto y prestación de los servicios de Transporte por ducto y Almacenamiento de Gas Natural, se señala que la Tarifa Indicativa para la potencial prestación del servicio, será:

Cargo por capacidad (pesos/GJ)	5.337
Cargo por uso (pesos/GJ)	0.1378

## **5. Fin del Procedimiento de TA**

Transcurrido el plazo comprendido del 14 de marzo al 11 de abril de 2018, correspondiente al proceso de Evaluación y Aceptación, ISJI informará a cada interesado su decisión justificada para prestar o no el servicio y la posibilidad de desarrollar, en su caso, el proyecto.

## **6. Firma de contratos**

Concluida la etapa de evaluación de las solicitudes de los participantes en la TA, ISJI iniciará el siguiente procedimiento:

a) Negociaciones con cada interesado.

La fecha de conclusión de este proceso y de firma de los contratos será el 12 de abril de 2018 a las 17:00 horas (UTC – 6:00 zona Centro), pudiendo prorrogarse por dos periodos consecutivos de 15 (quince) días calendario previo aviso a los Interesados.

b) Toda relación contractual entre las partes interesadas se establecerá en el CPSBF (Anexo 2) y, en su caso, en los posibles Convenios de Inversión, conforme a lo señalado en la parte final del apartado 4. Evaluación y Aceptación.

c) Condiciones especiales - ISJI podrá pactar condiciones especiales en la prestación de los servicios, siempre que:

- Las circunstancias de los Usuarios a quienes van dirigidas lo justifiquen.

- Las condiciones especiales sean consistentes con los principios establecidos en la Ley de Hidrocarburos, el Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, las Disposiciones Administrativas de Carácter General en materia de acceso abierto y prestación de los servicios de transporte por ducto y almacenamiento de gas natural, así como las Normas Aplicables.
- No impongan limitaciones o discriminación indebidas en la prestación del servicio a otros Usuarios.

ISJI publicará las condiciones especiales en el Boletín Electrónico y las hará extensivas a cualquier Usuario que se encuentre en circunstancias equivalentes a las que hubieran sido consideradas al momento de pactarlas.

## **7. Inicio de prestación del servicio**

El inicio de la prestación de los servicios con los interesados con quienes ISJI firme CPSTF, en virtud del presente procedimiento de TA, iniciará una vez que la CRE apruebe y posteriormente notifique las Tarifas Máximas para el sistema, por lo que una vez que la CRE cumpla con dicha obligación, ISJI podría estar iniciando operaciones el 30 de octubre de 2018.

## **8. Información Adicional**

ISJI presentará a la CRE el resultado del procedimiento de TA.

**ISJI** podrá cancelar el proceso de TA en caso de fuerza mayor o caso fortuito, dando aviso a la CRE, de no ser posible su publicación en los medios señalados en el punto 1. Publicación de la convocatoria para llevar a cabo la Temporada Abierta.

El Caso Fortuito o Fuerza Mayor incluirá de manera enunciativa pero no limitativa los siguientes actos o eventos: (i) fenómenos de la naturaleza tales como tormentas, inundaciones, relámpagos, heladas, tsunamis y terremotos; (ii) actos de terrorismo, sabotajes y disturbios civiles; (iii) guerras (sean

declaradas o no), insurrecciones y embargos comerciales entre países; (iv) desastres de transporte y de producción, ya sean marítimos, ferroviarios, terrestres o aéreos; (v) huelgas u otras disputas laborales en México que no sean motivadas por el procedimiento de Temporada Abierta y/o relación laboral de la parte afectada; (vi) incendios; (vii) actos de las autoridades gubernamentales que no hayan sido inducidos voluntariamente por la parte afectada o cualquiera de sus filiales (en el entendido que ninguna de las partes será considerada como filial de la otra parte), y que no sean resultado del incumplimiento de las obligaciones de la parte afectada; (viii) modificación al Marco Regulatorio, siempre que dicha modificación impida continuar con la celebración de la TA.

Si surgieran dudas durante el proceso, los Interesados podrán plantearlas a través del correo electrónico: [tabierta@igasamex-sanjosech.com.mx](mailto:tabierta@igasamex-sanjosech.com.mx)